

1.ª planta, se ha interpuesto por don Rafael Vidarte González recurso contencioso-administrativo número 380/2001 contra la Resolución de este Rectorado de fecha 5 de julio de 2001, por la que se desestima su petición de cambio de denominación de su título de licenciado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 380/2001, que se sigue ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Granada, 10 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 0075/99-3.ª

Don Rafael Osuna Ostos, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Hago saber: Que en esta Sala se tramita recurso contencioso-administrativo núm. 0075/99-3.ª JM, a instancias de doña Adamina Suárez Fafian contra TEARA, en la que con fecha 19 de septiembre de 2001 se dictó providencia cuyo tenor literal es el que sigue:

«Dada cuenta; habiéndose interpuesto por doña Adamina Suárez Fafian ante esta Sala y Sección recurso contencioso-administrativo contra Resolución del TEARA de 27.10.1998, núm. 41/2608/97, y habiéndose acreditado por el Procurador de la recurrente el fallecimiento de ésta, no existiendo constancia de la existencia de herederos o causahabientes de la recurrente fallecida, remítase atento oficio al BOJA para la publicación de Edicto que sirva a los posibles herederos o causahabientes de doña Adamina Suárez Fafian para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación del Edicto.

Lo acordó la Sala y firma su presidente. Doy fe.»

Y por medio del presente se notifica la citada resolución a los posibles herederos o causahabientes de doña Adamina Suárez Fafian.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Presidente.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1931/01. (PD. 2919/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de La Salle.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1931/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 1053/99. (PD. 2926/2001).

Don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1053/99, dimanante del juicio Ejecutivo núm. 10/99 Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Málaga, en el que aparecen como parte apelante doña Josefa Rodríguez Ruiz y como partes apeladas Caja de Ahorros de Madrid y Comprasur, S.L., en el que se ha dictado Sentencia núm. 706/01, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue: En la ciudad de Málaga, a 14 de septiembre de 2001. Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio Ejecutivo seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso doña Josefa Rodríguez Ruiz, que en la instancia fuera parte demandada, y comparece en esta alzada representada por el Procurador don José Manuel Páez Gómez. Es parte recurrida Caja de Ahorros de Madrid, que está representada por la Procuradora doña Ana Calderón Martín, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Es parte apelada en situación procesal de rebeldía Comprasur, S.L. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación inter-